CONCEPTO DE CONVENIENCIA PARA REALIZAR UNA ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MB-INV-019-2025., SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ Y CONSTRURIVERA S.A.S.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MB-INV-019-2025. DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MB-INV-019-2025.	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ)** identificado con NIT No. 80009921-1, representado legalmente por el señor, **PEDRONEL VILLAMIL CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.317.008, expedida en Chiquinquirá – Boyacá
CONTRATISTA:	NAVIELECTRIC S.A.S. NIT No. 901811510 – 3.
REPRESENTANTE LEGAL:	ISAI RODRIGUEZ LOPEZ. 79.918.921, Expedida en Bogotá D.C.
SUPERVISOR:	Ing. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ, secretario de Planeación Obras Públicas Y Desarrollo Urbano
OBJETO:	**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, VIGENCIA 2025".**
VALOR INICIAL:	**QUINCE MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL, CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS, CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE, ($ 15.931.147,23),** incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.
VALOR VIGENTE DEL CONTRATO:	**QUINCE MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL, CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS, CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE, ($ 15.931.147,23),** incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Briceño pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato de la siguiente forma: **UN UNICO PAGO**, previa presentación del informe con certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. El pago estará sujeto a las actividades ejecutadas y su costo será de acuerdo con lo acordado a los precios pactados en el contrato. Para el pago se debe presentar la factura o documento equivalente y pagos al sistema de seguridad social en salud y pensión en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789/02, Ley 828/03 y en concordancia con la Ley 1562 de 2012.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma.

FECHA CONTRATO:	Veintiocho (28) de Marzo de 2025.
FEHA ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS No. 001:	Once (11) de Abril de 2025.
FECHA DE ACTA DE INICIO:	**Once (11) de Abril de 2025.**
FECHA DEL PRESENTE CONCEPTO DE CONVENIENCIA:	Treinta (30) de Abril de 2025

Por medio del presente informe y en mi condición de supervisor del **CONTRATO,** cuya referencia es **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MB-INV-019-2025.,** me permito rendir concepto técnico favorable para efectuar una adición en valor y una prorroga en tiempo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la realización de los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad obedeció a la necesidad de adelantar el proceso contractual **MB-INV-019-2025.**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, VIGENCIA 2025",** para lo cual se suscribió por un valor de **QUINCE MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL, CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS, CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE, ($ 15.931.147,23)**. Una vez surtido el respectivo proceso de contratación, adelantado por la modalidad de Mínima Cuantía.

2. Que, con fecha Once (11) de Abril de 2025, se dio inicio formal a las actividades del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MB-INV-019-2025,** Una vez aprobadas las respectivas garantías y registrado presupuestalmente el mismo.

3. Que la prestación del servicio de Alumbrado Público constituye un servicio indivisible, en la medida que su prestación se hace a una población en general. Está sujeto a los caracteres fundamentales de los servicios públicos. En este sentido, se entiende como obligatorio prestar este servicio porque nadie puede sustraerse a su prestación o su financiamiento vía tributo, ni el municipio o distrito puede negarse a brindarlo; este no puede interrumpirse.

4. Que durante la ejecución del contrato el contratista y su equipo de trabajo, lograron evidenciar la falla en el funcionamiento de 10 luminarias que no estaban contempladas en el presupuesto inicial las cuales a plena vista no presentaban ningún tipo de falla , una vez se recibida la información por parte de esta supervisión, se realiza el recorrido para corroborar la información brindada por el contratista donde se logra evidenciar la necesidad de reemplazar 10 luminarias de 66 W CON FOTOCELDA que permitirán crear un mayor ahorro en energía y dinero, ofreciendo luz potente y focalizada a diferente zonas del casco urbano, brindando una mejor visibilidad de los peatones y del tráfico, así como la reducción de la contaminación de luz.

5. En atención a lo anterior, se evidencia la necesidad de aumentar la cantidad de Luminarias LED de 66 W con fotocelda y la instalación de las mismas con el propósito de mejorar la calidad del alumbrado público del municipio.

Nº ITEM	ITEM GOBERNACION	DESCRIPCIÒN	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	MANTENIMIENTO ELECTRICO			
1,2	APU N°2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE 66 W CON FOTOCELDA	UND	10

6. Que, en atención a lo anterior, es procedente adicionar en valor al contrato de la referencia la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS ($ 5.453.776,06) M/CTE,** teniendo en cuenta que existe la disponibilidad presupuestal para tal fin y se evidencia la necesidad.

7. Así mismo es necesario prorrogar el plazo inicial del contrato por el término de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO,** debido con el fin de dar cumplimiento total a las actividades a adicionar.

8. Que, de parte de esta supervisión, se revisó el respectivo contrato para determinar la viabilidad de la ADICIÓN y la PRORROGA de acuerdo a lo manifestado, la cual se considera procedente por cuanto no afecta o modifica el cumplimiento del objeto contractual, así mismo, se cuenta con el presupuesto para efectuar la adición, sin exceder los topes legalmente establecidos, el contrato se encuentra en etapa de ejecución y el alcance del mismo es acorde a lo requerido, por lo que es procedente llevar a cabo la adición.

9. Que, la Entidad cuenta con el presupuesto para amparar financieramente el Contrato celebrado con cargo al presupuesto de inversión para el año 2025, certificado de disponibilidad presupuestal No. 20250430001 de fecha treinta (30) de Abril de 2025, imputado al Rubro No. 2.3.2.02.02.005.12 denominado *Redes de alumbrado público con mantenimiento"*, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

10. Que el valor correspondiente a la adición se destinará para mejorar las condiciones del alumbrado público del municipio, de conformidad con las especificaciones técnicas mencionadas en numerales anteriores y que se detallan a continuación:

Nº ITEM	ITEM GOBERNACION	DESCRIPCIÒN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	INCREMENTO 6% FACTOR DISTANCIA	VR UNIT + INCREMENTO POR DISTANCIA (6%)	VALOR TOTAL
1,0	MANTENIMIENTO ELECTRICO							
1,2	APU N°2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE	UND	10	$ 395.774,75	$ 23.746,49	$ 419.521,24	$ 4.195.212,35

		ALUMBRADO PÚBLICO DE 66 W CON FOTOCELDA						
							SUBTOTAL	**$ 4.195.212,35**
							COSTO DIRECTO	**$ 4.195.212,35**
							A (22%)	**$ 922.946,72**
							I (5%)	**$ 209.760,62**
							U (3%)	**$ 125.856,37**
							COSTO TOTAL	**$ 5.453.776,06**

11. Que teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra conveniente y procedente efectuar la ADICIÓN en valor por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS ($ 5.453.776,06) M/CTE**, así mismo, realizar una PRÓRROGA por el término de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, conforme a lo expuesto en el presente documento, aclarando que ésta se encuentra dentro de los topes de ley establecidos.

El presente concepto se elaboró a los Treinta (30) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente;

Ing. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ.
Secretario de Planeación, Obras Publicas y Desarrollo Urbano.

Proyectó: Erica D. Pereira /Prof. Apoyo Sec. Planeación *Revisó: Ing. Wilmer Benitez / Sec. Planeación* *Aprobó: Ing. Wilmer Benitez / Sec. Planeación*